

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
		VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016
	CONTRATO	Actualización: 21-07-2015

CONTRATO DE SUMINISTROS No. IEMJMS-1151.20.03.03-2017

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.
NIT	800.004.599-1
DIRECCIÓN	CRA 30 No. 27-44 PALMIRA
TELÉFONO	2868733 3104291698
OBJETO	"SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA DOTACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO."
PLAZO	(08) DOS DIAS
VALOR:	SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. \$716.334.00

Entre los suscritos a saber **Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.641 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), quien obra en nombre y representación de **LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** con Nit 815.001.612-9 establecimiento público de orden Municipal, en su calidad de Rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y su decreto reglamentario expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y por el otro **EDGAR ALFREDO CASAS ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.306.210 expedida en la ciudad de Palmira Valle, obrando en representación de **COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.**, con NIT 800.004.599-1, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **SUMINISTRO**, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y lo manifestado en el Aviso de Invitación No. IEMJMS-1151.20.03.03-2017, la propuesta y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA al **SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA DOTACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

La Excelencia es el Camino al EXITO

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
		VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016
	CONTRATO	Actualización: 21-07-2015

PRODUCTOS:

ITEM	ARTICULOS	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20	2	1.613	3.226
2	CARTULINA DEGRADE MARDEN	30	340	8.160
3	PAPEL SEDA SURTIDO	89	71	5.055
4	PAPEL SILUETA SURTIDO	175	195	34.125
5	PASTA TORNILLO CONVERT CARTA	5	3.056	15.280
6	EVACOLOR 43X56 SURTIDO	12	2.365	28.380
8	EVAFOAM 4 CART 43X56 SURTIDO	28	715	20.020
9	TIJERA ESCOLAR PUNTA ROMA	10	585	5.850
10	CINTA TRANSP 48MM X 101M PEGAFAN	12	2.650	31.800
11	CINTA ENMASCARAR 18 MM X 23 PEGAFAN USO GENERAL	12	1.181	14.172
12	PINCEL REDONDO 582 No. 12 TIPO ETERNA	2	1.315	2.630
13	PINCEL PLANO 579 No. 12 TIPO ETERNA	2	1.090	2.180
14	PINCEL REDONDO 582 No. 8 TIPO ETERNA	2	600	1.200
15	PINCEL PLANO 579 No. 6 TIPO ETERNA	2	512	1.024
16	PINCEL PLANO 579 No. 8 TIPO ETERNA	2	600	1200
17	RESMA REPROGRAF CARTA BLANCA 75 GR.	20	7.910	158.200
18	PEGASTIC 40 GRS BARRA	2	4.673	9.346
19	MARCADOR BIC PERMANENTE CHISEL AZUL	6	588	3.528
20	MARCADOR BIC PERMANENTE CHISEL ROJO	6	588	3.528
21	CLIPS SENCILLO X100 WINGO	5	333	1.665
22	CLIPS JUMBO X100 WINGO	2	1.205	2.410
23	GUIA NORMAFOLD BLANCA NORMA 500361	3	920	2.760
24	GUIA NORMAFOLD VERDE NORMA 500363	4	920	3.680
25	GUIA NORMAFOLD AZUL NORMA 500360	1	920	920
26	GUIA NORMAFOLD AMARILLA NORMA 500364	2	920	1.840
27	MARCADOR PELIKAN PERMANENTE 420 NEGRO	6	696	4.176
28	MARCADOR PELIKAN PERMANENTE 420 VERDE	6	696	4.176
29	PEGANTE PAPEL KILO RAPID	2	5.976	11.952
30	PEGANTE RAPID X 290CC	6	2.348	14.088
31	VINILO RAPID 260CC BLANCO	6	1.588	9.528
32	VINILO RAPID 260CC NEGRO	6	1.588	9.528
33	VINILO RAPID 260CC ROJO	12	1.588	19.056
34	VINILO RAPID 260CC AZUL	12	1.588	19.056

La Excelencia es el Camino al ÉXITO

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
		VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016
	CONTRATO	Actualización: 21-07-2015

35	VINILO RAPID 260CC VERDE	12	1.588	19.056
36	VINILO RAPID 260CC AMARILLO	12	1.588	19.056
37	PAPEL BOND 60GR BLANCO 70 X 100	250	155	38.750
38	PAPEL BOND 75GR BLANCO 70 X 100	150	212	31.800
39	PAPEL KRAF 70 X 100	50	102	5.100
40	CARTULINA NEGRA 70 X 100	20	941	18.820
41	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70 X 100	6	370	2.220
42	CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70 X 100	6	370	2.220
43	CARTULINA BRISTOL ROSADA 70 X 100	6	370	2.220
44	CARTULINA BRISTOL AZUL 70 X 100	6	370	2.220
45	CARTULINA BRISTOL VERDE 70 X 100	6	370	2.220
46	SILICONA 30CMS TRANSP GRUESA	10	454	4.540
SUB-TOTAL				\$601.961
IVA				114.373
TOTAL				\$716.334

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato asciende a **SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. \$716.334.00** **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagara **AL CONTRATISTA** el total de los elementos suministrados con el recibido a entera satisfacción. **PARAGRAFO** para el pago el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (SALUD Y PENSION), en cumplimiento al pliego de condiciones y a la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCION:** El plazo durante el cual el contratista se compromete y obliga a entregar los elementos objeto del contrato es de 8 DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL **CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$716.334.00, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2017 en la apropiación de **MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.02.01.01** **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ Rector de la Institución Educativa. El presente Contrato de Suministros estará sujeto a la vigilancia y veeduría ciudadana en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80/93 y el artículo 9 del decreto 2170 del 2002. **EL CONTRATISTA.** **CLAUSULA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.** Conforme al Art. 7 inciso 5 De la ley 1150 y La resolución No.067 de febrero 1 de 2010 no se exigirá constituir garantía sobre el presente contrato en razón a su forma de pago, que se cancelara una vez recibido el suministro del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los artículos objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos **2)** Garantizar que los elementos objeto del contrato sean de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
		VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016
	CONTRATO	Actualización: 21-07-2015

en la propuesta; **3)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; **4)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **B) DEL CONTRATANTE: 1)** Pagará el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados; **2)** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato; **3)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados., **CLAUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** EL presente Contrato de Suministro se regirá en lo relativo a su modificación, interpretación y terminado unilaterales a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL (LA) CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este Contrato de Suministro, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los ARTICULOS 8º y 9º de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Se podrá declarar la caducidad Administrativa, conforme lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 80/93 y por las causales dispuestas en el presente Contrato de Suministro. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación, él (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Suministro total o parcialmente, debido a que éste se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este Contrato de Suministro todas las normas pertinentes de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo relacionado con el Contrato de Suministro, en lo que se refiere a este tipo de Contrato, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente él (la) Contratista: **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONAL.-** El presente contrato, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA Y CONTROL.** El presente Contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80/93. **Parágrafo 1** .Cuando los artículos, según su criterio técnico, presente problemas que incidan en su calidad, se le solicitara su cambio al contratista quien está obligado a reemplazarlos y saneara cualquier deficiencia de ellos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la comunicación y requerimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COSTOS.** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar él (la) Contratista. En materia tributaria el (la) Contratista será responsable de todas sus obligaciones legales contraídas de acuerdo a su objeto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIOS:** Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) INSTITUCION EDUCATIVA SEMILLA DE LA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, sede LUIS GERARDO SALAMANCA ubicada en la CR 5 2B 156 Corregimiento de Bolo San Isidro Tel 2661370 b) Del Contratista: CRA 30 No. 27-44 PALMIRA, Teléfono 2868733 3104291698, Municipio de Palmira Departamento del Valle del Cauca.

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
		VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016
	CONTRATO	Actualización: 21-07-2015

Para constancia se firma por las partes que intervienen, en Palmira, a los 15 días de Febrero de 2017.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No.10.486.641 S/der de Quilichao (C) Firma	EDGAR ALFREDO CASAS ALZATE C.C. No. 94.306.210 de Palmira (V) COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA. NIT 800.004.599-1 Firma